



madrid

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias

Decreto de 9 de abril de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico con responsabilidad en comunicaciones y medios.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico con responsabilidad en comunicaciones y medios.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 de las bases generales aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 23 de abril de 2009 y lo establecido en la base primera de las bases específicas que rigen las pruebas selectivas de referencia.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.b) del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.2.b) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas, por Decreto de 14 de enero de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, para proveer por promoción interna 3 plazas de Oficial del Cuerpo de Bomberos en la modalidad de Apoyo Técnico con responsabilidad en comunicaciones y medios.

Segundo.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 22 de abril de 2015, a las 9:00 horas, en el aula 2 del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencia (CIFSE)

Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- La lista definitiva certificada y completa de aspirantes admitidos a este proceso selectivo, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.



madrid

Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias

Decreto de 9 de abril de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico con responsabilidad en comunicaciones y medios.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o de halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente /artículo 58. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de abril de 2015.- El Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, José Enrique Núñez Guijarro.